

PERGAMINO, Abril 14 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1997, al considerar el Expediente: D-26-97 D.E. A-800-97 INTENDENTE MUNICIPAL - eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza propiciando modificación Ordenanza 3424/93, modificatoria de la N° 50/64 de creación de la COMISION MUNICIPAL DE BOX.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 50/64, ----- modificada por la N° 3424/93m, que reglamenta la práctica del boxeo amateur y profesional en este Partido y dispone la creación de la COMISION MUNICIPAL DE BOXEO, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTICULO 3°.-** La Comisión Municipal de Boxeo, estará integrada ----- de la siguiente manera: seis(6) miembros designados por el Departamento Ejecutivo, y un (1) representante por cada uno de los bloques políticos que conforman el Honorable Concejo Deliberante. Deberá elegir un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretrio, actuando los demás componentes en carácter de vocales. Durarán un (1) año en su mandato, podrán ser reelegidos y su desempeño será ad-honorem.-"

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4338/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ansel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE